

## BOLETÍN INFORMATIVO

---

### DÍA NACIONAL DE LA SECRETARIA

A partir del año 1994, en Guatemala se estableció, mediante el Decreto 25-94, la institucionalización del «**Día Nacional de la Secretaria**», el cual se celebra el 26 de abril de cada año.

Esta celebración proviene de un uso o costumbre, en el cual se festejaban las labores del personal secretarial, pero no fue sino hasta en el año de 1994, cuando el Estado normó las condiciones en las que el asueto mencionado ha de otorgarse al personal.

Acorde a lo establecido en el Decreto 25-94, el patrono o la entidad patronal tienen la libre disposición de decidir la forma o los beneficios que otorgará en esta celebración; por ejemplo, si organizará algún evento, rifas, otorgará regalos, etc.

Las disposiciones categóricas y regladas que deberá obedecer el empleador se encuentran plasmadas en el artículo 2 del Decreto antes citado, en el entendido que el empleador se encuentra en la libre disposición de elegir la forma de celebración al personal secretarial, es decir, si lo celebra con alguna actividad especial en la empresa o bien si paga el día de asueto laboral en equivalente a un día extraordinario, por lo que se debe tomar en cuenta que los beneficios que recibirá el personal secretarial de la empresa son excluyentes.